INFORME DE EVALUACION Nº 08/2018.
"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER" – AS REFERENDUM - ID.Nº 344173.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**
FECHA : 26 /03/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 233/2018 G.A.P.**de fecha **05/03/2018**, Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 08/2018 – PAC Nº 344173,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER" – AS REFERENDUM - ID.Nº 344173,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. **ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas'', **la Secretaría de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 233/18 G.A.P.** de fecha 05 de marzo del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 08/2018, (ID Nº 344173),** para **"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER" – AS REFERENDUM.-**

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de **Gs. 117.277.500**, la cual se halla supeditado a la aprobación de la partida del **Rubro del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018.-**

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL.**

2. **CONVOCATORIA.**

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ''De Contrataciones Públicas'', se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **INTELFLY S.A.**
2- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA.**
3- **PAPELERIA CASSOL S.R.L.**
4- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL.**
5- **GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON.**

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:**

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 08 de marzo del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT.	117.217.500.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. **METODOLOGIA:**

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 08/18 y sus Anexos.**

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.1. **EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pùblica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No correspode

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:

La firma seleccionada, **C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT., del Sr. Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de**

Wilson E. Franco Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Prieto Irrama Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

Dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.*-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT.	117.217.500.

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona provisoriamente a la única firma oferente **C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT., del Sr. Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7, *ofrece una oferta económica más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial y a al reporte del llamado previstos para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes,*** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.-	Cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
5. Otros Documentos: 1. Certificado de origen nacional emitido por el MIC la no presentación no será causal de descalificación. (*el oferente no posee con dicho documento, conforme a la evaluación del margen de Preferencia de Productos de origen Nacional.-)* 2. Copia de Patente Municipal. 3. Copia de contratos o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 últimos años 2016 y 2017.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT., del Sr. Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido del **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT., del Sr. Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7, cumple con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C del P.B.C.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma seleccionada no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la firma unipersonal en carácter de persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA

La empresa seleccionada presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 18 inciso (e) del PBC.** Correspondiente, copias de contratos ejecutados de provisiones o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 últimos años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado 2 últimos años tendrán que alcanzar el 30% o más requerido sin importar la cantidad del contrato Podrán presentarse ya sea con Instituciones Publicas y/o privadas. Por lo que demuestra de esa manera la experiencia requerida, **tales así cumplen con dicho criterio. –**

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Conforme a la Adenda N° 02 del PBC.

En esta licitación, al ser notificada a la firma seleccionada por el Certificado de Origen por el Comité en fecha 09/03/2018, el oferente remite una nota manifestando que no cuenta con dicho documento para el beneficio correspondiente, y por ser la única firma oferente para el presente llamado, el margen preferencial no es aplicable, porque no cuenta con dicho documento.

Abog. Estela M. Peralta Acosme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yaimo S. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

MUESTRAS:

La firma oferente seleccionada, cumple con los requisitos requeridos por la convocante conforme a la Adenda Nº 1 - Anexo B - Numeral 20 en su último párrafo ***del PBC, presenta las muestras de todos los Ítems***.-

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el **PBC**, la firma oferente seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N°08/2018 – ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER" – AS REFERENDUM - ID.Nº 344173,** ***correspondiente a la firma*** **C.M.G.V. GROUP IMPORT. EXPORT., del Sr. Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,** ***por la cantidad total de 117.217.500.- (Guaraníes Ciento diecisiete millones, doscientos diecisiete mil, quinientos), – IVA incluido.-***

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 26 de Marzo de 2018.-
Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco
Asesor Jurídico
Wilson E. Franco B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abog. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda
Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 411/2018

FIRMA OFERENTE "C.M.G.V. IMPORT EXPORT"

ADQUISICION DE TINTA Y TONER - AD REFERENDUM con ID: 344173

N°	PRECIO OFERTADO "C.M.G.V. IMPORT EXPORT"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	1.391.250	1.162.500	1.395.000	813.750	FALSO
2	1.526.250	1.275.000	1.530.000	892.500	FALSO
3	4.025.000	4.200.000	5.040.000	2.940.000	FALSO
4	5.337.500	5.425.000	6.510.000	3.797.500	FALSO
5	2.625.000	2.700.000	3.240.000	1.890.000	FALSO
6	2.400.000	2.400.000	2.880.000	1.680.000	FALSO
7	2.700.000	2.750.000	3.300.000	1.925.000	FALSO
8	2.300.000	2.570.000	3.084.000	1.799.000	FALSO
9	4.125.000	4.062.500	4.875.000	2.843.750	FALSO
10	2.875.000	3.062.500	3.675.000	2.143.750	FALSO
11	2.875.000	3.062.500	3.675.000	2.143.750	FALSO
12	2.875.000	3.062.500	3.675.000	2.143.750	FALSO
13	3.450.000	3.900.000	4.680.000	2.730.000	FALSO
14	3.900.000	3.900.000	4.680.000	2.730.000	FALSO
15	5.850.000	5.460.000	6.552.000	3.822.000	FALSO
16	4.462.500	3.750.000	4.500.000	2.625.000	FALSO
17	4.462.500	3.750.000	4.500.000	2.625.000	FALSO
18	4.462.500	3.750.000	4.500.000	2.625.000	FALSO
19	3.450.000	3.675.000	4.410.000	2.572.500	FALSO
20	3.450.000	4.575.000	5.490.000	3.202.500	FALSO
21	625.000	850.000	1.020.000	595.000	FALSO
22	600.000	662.500	795.000	463.750	FALSO
23	675.000	662.500	795.000	463.750	FALSO
24	775.000	662.500	795.000	463.750	FALSO
25	265.000	267.500	321.000	187.250	FALSO
26	10.375.000	10.625.000	12.750.000	7.437.500	FALSO
27	10.625.000	10.875.000	13.050.000	7.612.500	FALSO
28	11.925.000	11.925.000	14.310.000	8.347.500	FALSO
29	2.075.000	2.125.000	2.550.000	1.487.500	FALSO
30	2.625.000	2.475.000	2.970.000	1.732.500	FALSO
31	2.625.000	2.475.000	2.970.000	1.732.500	FALSO
32	2.625.000	2.475.000	2.970.000	1.732.500	FALSO
33	715.000	675.000	810.000	472.500	FALSO
34	715.000	675.000	810.000	472.500	FALSO
35	715.000	675.000	810.000	472.500	FALSO
36	715.000	675.000	810.000	472.500	FALSO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 14.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
118098

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193461, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 marzo 2018, 12:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jpzt v4fp jron
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador